



## Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **COSENTINO MARIA LORENA** - Acceso anterior: **13/08/2024 08:21:08** - Accesos anterior sólo lectura: **15/08/2024 3:29:32**

Cerrar Sesión

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

### Datos de la Notificación Electrónica

<b>Usuario conectado:</b>	COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
<b>Carátula:</b>	LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
<b>Número de causa:</b>	11206
<b>Tipo de notificación:</b>	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
<b>Destinatarios:</b>	SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	16/8/2024 09:17:11
<b>Alta o disponibilidad</b>	16/8/2024 09:17:20
<b>Firma digital:</b>	 Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	NEYENS Cristian Ezequiel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 09:17:08
<b>Firmado por:</b>	 NEYENS Cristian Ezequiel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 09:17:07 <a href="#">Descargar Certificado</a>

### Texto de la Notificación Electrónica

**LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**  
Expte N° 11206

**Proveyendo al ESCRITO ELECTRONICO (233002831010466261) presentado por GROSSO GUILLERMO RICARDO en carácter de PATROCINANTE de LANCUBA XOANA INGRID:**

#### **AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:**

I. SUBASTA: De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Res N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los art 3. 558, 559 y ssgts y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del 100% de los derechos hereditarios que correspondan al Sr. Martín Alfredo Turón Negri respecto de la sucesión correspondiente a la Sra. Sonia Carmen Negri, la cual se encuentra registrada bajo los autos "NEGRI, Sonia Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente n° SI10018/2021)" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, con la base de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$3.471.474,10)**, en concepto de alimentos adeudados e intereses, con más la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00) en concepto de intereses a devengarse, costos y costas de la ejecución, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero que resulte designado.-

La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se le deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y eones. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas

Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.- Comuníquese -en su caso- a los Sres. Jueces embargantes, librándose a tal fin la documentación pertinente.-

II. INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional correspondiente del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

III: INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

IV. COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac.3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

Déjese establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa por parte del adquirente (cfme. Cám. Apel. Civ. y Com. Ira., Sala II Mar del Plata, 113166, RSI 913-00 del 28-9-00, arts. 34 y 36 del CPCC).-

VI. MARTILLERO. SORTEO Y COMISIÓN: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero a designarse. A cuyo fin, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27 del Ac. 2728/96 y Ac. 2873/99, remítanse al organismo de contralor la solicitud de sorteo respectivo. El martillero designado previa aceptación del cargo en forma ante la Sra. Actuaría, procederá a llenar su cometido. Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54, inc. "a" ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

VI. FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

VII. CUADRO DE TRAMOS: Las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a la base de subasta anteriormente determinada. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

VIII. DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos, en **un monto equivalente al 5 % de la base de subasta (el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 70/100 centavos: \$ 173.573,70)** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art.562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

IX. CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en pesos a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12). Líbrese oficio electrónico al Banco Oficial a dicho fin.

X. PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz" de esta ciudad (art. 559 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-,

la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604).

XI. ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo, lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

XII ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I, Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente -la que será suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

XIII. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

XIV. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC.-

XV. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

XVI. POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21,40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

XVII. EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos con confección a cargo de la peticionante y diligenciamiento electrónico por Secretaría.

XVIII. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo.

#### LO OUE ASI RESUELVO.-

NOTIFÍQUESE, personalmente o por cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada, debiéndole cursar la pieza anoticiatoria respectiva a su domicilio real, dada la trascendencia que reviste el presente decreto de venta.-

Una vez firme, PREVIO A TODO OTRO TRAMITE: a fin de que el Registro de Subastas Electrónicas tome razón de la subasta decretada con relación al inmueble en cuestión, notifíquese electrónicamente por Secretaría.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

**Se deja constancia que la presente es copia de la resolución suscripta por la Dra. Pellegrini el 18/06/2024, únicamente a los fines de su notificación al Registro Público de Comercio del Departamento Judicial Morón**

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: S3EJ1VF8



235202831010740618

[Volver](#)

[Contestar](#)

[Ver Causa](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Texto Firmac](#)

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
<b>Carátula:</b>	LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
<b>Número de causa:</b>	11206
<b>Tipo de notificación:</b>	MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS
<b>Destinatarios:</b>	SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	30/8/2024 12:28:42
<b>Alta o disponibilidad</b>	30/8/2024 12:28:45
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	NEYENS Cristian Ezequiel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2024 12:28:09
<b>Firmado por:</b>	NEYENS Cristian Ezequiel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2024 12:28:08

**LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 11206

**Proveyendo al ESCRITO ELECTRONICO (248102831010773659) presentado por GROSSO GUILLERMO RICARDO en carácter de PATROCINANTE de LANCUBA XOANA INGRID:** De conformidad con lo solicitado, póngase en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas que en autos ha sido desinsaculada la Martillera Mónica Cristina Quiroga y que la misma ha aceptado el cargo mediante presentación electrónica fechada el 12/08/2024.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 78D00RL1



238302831010792363

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
<b>Carátula:</b>	LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
<b>Número de causa:</b>	11206
<b>Tipo de notificación:</b>	MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS
<b>Destinatarios:</b>	27124340808@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	24/10/2024 12:27:21 p. m.
<b>Alta o disponibilidad</b>	24/10/2024 12:27:24
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2024 12:25:17
<b>Firmado por:</b>	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2024 12:25:16

**LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte.N° 11206

**Proveyendo el ESCRITO ELECTRONICO (255702831010979893):** Agréguese, téngase presente lo informado.-

Hágase saber que se procedió a consultar la página de Saldos del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de recabar la información requerida.-

**CBU: 0140030427509882856305****Sucursal: (5098) MORON****Cuenta: 5098-8285630**Asimismo, hágase saber que la base de la subasta suma en forma íntegra (alimentos adeudados e intereses) es el monto de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 4.871.474, 10), motivo por el cual el depósito en garantía habrá de ascender a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 243.573,70).**-

Notifíquese al Registro de Subastas y a la Perito Martillera interviniente mediante auto notificable lo indicado por el mencionado organismo.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). ER/CEN

En igual fecha notifiqué al Registro de Subastas Electrónicas de Morón. Cte.-

En igual fecha notifiqué a la Perito Martillera. Cte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 32MZ2DX2

236702831010981383

**Datos del Expediente**

**Carátula:** LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 11/10/2018      **N° de Receptoría:** MO - 41457 - 2018      **N° de Expediente:** 11206

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/11/2024 - Trámite: MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS - ( FIRMADO )

Anterior 07/11/2024 11:35:02 - MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (240402831011037396)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20146828672@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27225889088@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27375974393@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 07/11/2024 11:35:01 - PELLEGRINI Gladys Noemi - JUEZA

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (225902831011029042)

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (229602831011029090)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 07/11/2024 11:35:03

**Fecha de Notificación** 07/11/2024 11:37:15

**Notificado por** PELLEGRINI GLADYS

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 11206

**Proveyendo al ESCRITO ELECTRONICO (225902831011029042) ESCRITO ELECTRONICO (229602831011029090):** Por recibido, agrégase, téngase presente y hágase saber.-

Fíjase como fecha de comienzo de la subasta electrónica propuesta por la Perito Martillera el día 5 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas y como fecha de finalización de la misma el día 18 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.-

Asimismo, déjase constancia y hágase saber lo informado por la mencionada Perito respecto de la imposibilidad de exhibición en virtud de tratarse de la subasta de derechos hereditarios.-

Finalmente, fíjese fecha para la audiencia de adjudicación el día 10 de Abril de 2025 a las 10:00 horas. Notifíquese.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PELLEGRINI Gladys Noemi  
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 11/10/2018      **N° de Receptoría:** MO - 41457 - 2018      **N° de Expediente:** 11206

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 19/11/2024 - Trámite: MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS - ( FIRMADO )

[Anterior](#) **19/11/2024 12:31:06 - MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS** [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** SOLICITA (229802831011078204)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20146828672@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27124340808@CMA.NOTIFICACIONES

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27225889088@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27375974393@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 19/11/2024 12:31:05 - PELLEGRINI Gladys Noemi - JUEZA

**Trámite Despachado** SOLICITA (237202831011074285)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 19/11/2024 12:31:06

**Fecha de Notificación** 19/11/2024 12:33:51

**Notificado por** PELLEGRINI GLADYS

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**LANCUBA XOANA INGRID C/ TURON NEGRI MARTIN ALFREDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 11206

**Proveyendo al SOLICITA (237202831011074285):** Atento lo peticionado, déjase constancia que la comisión de la Perito Martillera será del 7%, satisfecha en un 3,5% a cargo de cada parte, conforme se dispusiera en el auto de subasta.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PELLEGRINI Gladys Noemi  
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^